



RESOLUCIÓN Nº 708/2017, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0000415/2017 QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA MEDTRONIC IBERICA, S.A.

PRIMERO.- Que al haberse detectado la necesidad de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA MEDTRONIC IBERICA, S.A.** y previa las autorizaciones correspondientes, con fecha 06 de julio de 2017 se inició la tramitación del expediente **0000415/2017 (CCA: +CEUQ2N)** mediante PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al amparo del artículo 170 D del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público con un **valor estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.999,87 €)** (IVA excluido) y un **presupuesto de licitación de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.499,96 €)** (IVA excluido), el importe correspondiente al **IVA (21%)** asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.674,99 €)**, siendo el plazo de ejecución de **DOCE MESES**.

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de julio de 2017 se publicó en el perfil del contratante la correspondiente licitación.

Se cursó invitación para la participación en el proceso a la empresa

MEDTRONIC IBERICA, S.A.

TERCERO.-Que, una vez recibida la oferta, según consta en certificado del Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, y comprobada la documentación de capacidad para contratar, se inició el proceso negociador, levantándose la correspondiente acta de fecha 14 de agosto de 2017 donde la empresa se ratifica en el contenido de la oferta aportada en el procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Que con fecha 14 de septiembre de 2017, se elaboró Propuesta de Adjudicación del citado expediente, a favor de la empresa, en la que se le requería la constitución de garantía definitiva.

QUINTO.- Que dicha empresa ha constituido la garantía definitiva en plazo, constando en el expediente documentación justificativa de la misma, y acreditando, igualmente, la capacidad y solvencia exigida en el Expediente.

Por todo lo cual, en uso de las competencias que este órgano de contratación, tiene atribuidas por la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos, y vista la Propuesta elevada por la Dirección Económica-Administrativa,

Código Seguro de verificación:4TEab400PMq4L73fa8tWRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/10/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4TEab400PMq4L73fa8tWRA==	PÁGINA	1/2



4TEab400PMq4L73fa8tWRA==



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato derivado del Expediente **0000415/2017**, que tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS EXCLUSIVOS DE LA EMPRESA DORNIER MEDTECH ESPAÑA, S.L.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD, a la empresa **MEDTRONIC IBERICA, S.A.** CIF: **A28389484**, por un valor estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (55.999,87 €) (IVA excluido) y un presupuesto de licitación de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17.499,96 €) (IVA excluido), el importe correspondiente al IVA (21%) asciende a TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.674,99 €), siendo el plazo de ejecución de DOCE MESES.

SEGUNDO.- Por dicha empresa se ha acreditado el cumplimiento de las obligaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituido la Garantía definitiva requerida.

TERCERO.- Comuníquese la presente Resolución al adjudicatario, y procédase a su publicación en el perfil del Contratante. Igualmente, formalícese el contrato derivado de la presente adjudicación en el correspondiente documento administrativo, en el plazo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
 UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.**

Código Seguro de verificación: 4TEab400PMq4L73fa8tWRA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	EMILIANO ANTONIO NUEVO LARA		FECHA	04/10/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	4TEab400PMq4L73fa8tWRA==	PÁGINA	2/2
 4TEab400PMq4L73fa8tWRA==				